



# DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 24 de Enero del 2008	No. 5
--------	---	-------

## INDICE

Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2008  
Presidencia: Dip. Felipe Garza Narváez

	<b>Pág.</b>
• Lista de Asistencia.	1
• Apertura de la Sesión.	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.	1
• Correspondencia.	2
• Iniciativas.	5
• Dictámenes.	26
• Asuntos Generales.	26
• Clausura de la Sesión.	35

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Ricardo Gamundi Rosas**  
Presidente

**Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Ricardo Gamundi Rosas

Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra

Dip. Guadalupe González Galván

Dip. Jesús Eugenio Zermeño González

Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez

Dip. Enrique Blackmore Smer

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Dip. Salvador Treviño Garza

Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente

Dip. Pedro Carrillo Estrada

Dip. Efraín de León León

Dip. Felipe Garza Narváez

Dip. Miguel Manzur Nader

Dip. Imelda Mangin Torre

Dip. José Elías Leal

Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza

Dip. Humberto Flores Dewey

Dip. Martha Guevara de la Rosa

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Coordinador

Dip. Norma Cordero González

Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Dip. María Guadalupe Soto Reyes

Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Guerrero

**Partido de la Revolución Democrática**

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

**Partido del Trabajo**

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

**Partido Verde Ecologista**

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

**Partido Nueva Alianza**

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

**Secretaría General**

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario  
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

**Versiones Estenográficas**

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2008.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta

#### **Número 4, Relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del Año 2008.**

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FELIPE GARZA NARVAEZ**

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro electrónico de asistencia hay una asistencia de 32 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Diputado Presidente, para iniciar esta sesión ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce** horas con **treinta y dos minutos**, del día **24 de enero** del año **2008**.

**Presidente:** Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 y 146 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del

Acta **Número 4**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del Año 2008. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del año en curso**, implícitos en el **acta número 4**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del año 2008.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 4, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 3, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de enero del año 2008.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de trámite mediante el cual el Congreso del Estado apoya al Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, para que se realicen los trámites pertinentes para la construcción del segundo Puente Internacional para el Comercio de mercancías por ferrocarril, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueba** por **24 votos a favor** y **8 en contra** la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite mediante el cual se adiciona un párrafo segundo con siete fracciones al artículo 30 del

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 4**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria el día **16 de enero del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 9 de enero del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que antes de aprobar la reforma a la Ley General de Vida Silvestre que protege los manglares, se lleven a cabo foros con especialistas que ilustren sobre los beneficios y perjuicios que conlleva dicha reforma.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretario:** De la Legislatura del Estado de México, oficio fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 21 de enero del año en curso, comunicando la clausura del tercer período de sesiones ordinarias, quedando debidamente instalada y en funciones la Diputación Permanente.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretaria:** De la Legislatura de Colima, circular número 18, fechada el 7 de enero del actual, recibida el 22 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el mes de enero del año que transcurre, quedando como Presidente el Diputado JOSE FERMIN SANTANA.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretario:** De la Legislatura de Yucatán, circular número 12/2007, fechada el 14 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 21 de enero del actual, comunicando la elección de la Diputación Permanente que fungió del 16 de diciembre de 2007 al 15 de enero de 2008, dentro del primer año

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

de ejercicio constitucional, habiendo resultado electo como Presidente el Diputado MARCO ALONSO VELA REYES.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Secretaria:** De la Legislatura de Yucatán, circular número 13/2007, fechada el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 21 de enero del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura**, para dar a conocer la **propuesta mediante el cual se integran las Comisiones Ordinarias y Especiales**.

**(El Diputado Márquez Segura da lectura a la propuesta)**

**Presidente:** Esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las

participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

**Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.** Con su permiso Diputado Presidente; compañeros Diputados y Diputadas. Hago uso de la palabra para expresar mi desacuerdo con la integración de comisiones que propone la Junta de Coordinación Política, a quienes aparentemente ejercen la dirección política de este Poder mediante acuerdos que no necesariamente no se tomaron en este Recinto, les resulta aplicable el refrán popular que reza “lo que mal empieza, mal acaba”. Es lamentable la forma en que esta Legislatura inicia sus funciones, porque la Junta de Coordinación Política, soslaya la pluralidad existente a que estaban obligados a respetar, destruyendo mediante imposición y mayoriteo el diálogo y la concordia requerida en este tipo de asuntos. Inclusive, una muestra de la informalidad con que se conduce la Junta de Coordinación Política, es que hasta el día de hoy por la mañana aún no se sabía con certeza el contenido de la propuesta general de integración de las comisiones. Estoy convencida de que propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política, no refleja precisamente la pluralidad política de este Poder, sino que responde solo a compromisos partidistas y a los designios de un gobernador en turno. Por las consideraciones anteriores, manifiesto mi decisión de no aceptar la Presidencia de Ciencia y Tecnología que se me propuso, porque los Diputados venimos a proponer, a trabajar, no venimos a recibir dádivas de ningún tipo, tenemos el derecho a elegir nuestra participación en el trabajo legislativo, de acuerdo a nuestro perfil y según los objetivos de cada uno de nosotros, a fin de estar en las comisiones que mejor podamos desarrollar. No venimos aquí a seguir las instrucciones de quienes conducen las tareas parlamentarias, sin acudir a la conciliación. Busco presentar iniciativas y durante los tres años en esta

legislatura iré detrás de la equidad y el equilibrio en este Congreso. Si bien, mi voto no es suficiente para influir, siempre manifestaré mi postura ante esta Legislatura. Diputados y Diputadas, tenemos la decisión de elegir, hagámoslo libremente, en esta historia somos todos los que seremos juzgados, que sea de una manera honorable y no de una manera vergonzosa; es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe González Galván.

**Diputado Guadalupe González Galván.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Es de señalarse que los elementos esenciales para la conformación de las comisiones, como lo son la pluralidad representada en este Congreso y la proporcionalidad con relación a las fuerzas políticas que lo integran, fueron tomados en cuenta para la elaboración de la propuesta de la Junta de Coordinación Política que nos ocupa. Nuestro Grupo Parlamentario fue propositivo y buscó siempre el consenso para que así fuera. Efectivamente, tenemos la mayoría de los espacios en la integración de comisiones, pero no porque arbitrariamente nos los hayamos asignado, como aquí se ha pretendido hacer ver, sin argumentos de peso, sino porque éstos nos corresponden legalmente. No debemos perder de vista que éstos órganos deben reflejar la composición de esta Asamblea Legislativa en su justa dimensión y si en ésta el Grupo Parlamentario el PRI es mayoría, es obvio entonces que la mayoría de los espacios nos corresponde, y eso no lo establezco yo ni mi grupo parlamentario, lo establece la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Partiendo de esa premisa, estimamos que la proporcionalidad de la representatividad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones, va implícita en esta propuesta. Es menester señalar que una de las prerrogativas que nos da la democracia a las fuerzas políticas, inmersas en ésta, es la de proponer y decidir, buscando siempre puntos de coincidencia con pleno acatamiento a la ley. En el consenso

inherente a la conformación de comisiones, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional fue condescendiente hasta el punto en que el diálogo y la concertación política, así lo permiten. Que quede claro que como Grupo Parlamentario de mayoría solo pretendemos ocupar aquellos espacios que por voluntad popular nos corresponde dentro del ejercicio del poder público, cuidando la proporcionalidad y la pluralidad política de este Congreso. Por ello, es que si se hace un balance objetivo en torno a la propuesta de integración de las comisiones, se puede observar fehacientemente que están implícitos en la misma, dichos principios. Todas las fuerzas políticas aquí representadas tienen cabida en la integración de las comisiones, en la proporción y términos que marca la ley, a nadie se le ha quitado ni limitado ningún espacio, simplemente cada quien tiene lo que le corresponde conforme a la proporcionalidad de su representatividad. No se vale venir a esta tribuna a descalificar por descalificar, basándose en opiniones particulares y haciendo a un lado la legalidad que nos rige. Finalmente, es de señalarse que el principio de la mayoría en la deliberación democrática, para la toma de decisiones, debe de prevalecer y respetarse, porque en ésta, descansa la mayoría de la voluntad popular, lo que entraña la fuerza de la mayoría, parte del grueso de la sociedad y de la potestad soberana que surge del pueblo para que sea ejercida por los gobernantes que el mismo, ha designado siempre con apego a la ley. Y en ese principio, precisamente, en que estamos basando nuestra postura y nuestra disposición de seguir buscando consensos en este espacio democrático de participación política, muchas gracias.

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del punto de Acuerdo número LX-1, se somete a votación el proyecto resolutorio de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **31 votos en pro** y **1 voto en contra**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Compañeros Legisladores, toda vez que han quedado integradas las Comisiones y Comités, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia emite el acuerdo relativo al turno a comisiones de las iniciativas que quedaron pendientes de desahogarse por la Quincuagésima Novena Legislatura, así como los distintos asuntos recibidos por este cuerpo colegiado a partir del 1° de enero del presente año y que habían sido reservados a fin de que se proceda a su análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes, mismo que se remite a la Secretaría General de este Congreso, con el objeto de que se distribuyan los expedientes respectivos entre los Presidentes de las Comisiones competentes.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, para presentar la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios, de Tamaulipas**.

Honorable Congreso del Estado,

Diputado Presidente de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros legisladores:

La suscrita, **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, diputada del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en las facultades previstas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3,

inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, ocurro a promover la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios de Tamaulipas.** Acción legislativa que me permito sustentar en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La moderación en el gasto público, y una rendición transparente de cuentas, son notas distintivas de todo buen gobierno.

En ese orden de ideas, la retribución básica que deben recibir los contribuyentes del estado, consiste en una eficaz y ordenada aplicación del gasto público.

En contraste, el fenómeno de la corrupción y el derroche de recursos, aunado al enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, caracteriza a los regímenes autoritarios.

La distinción entre las sociedades libres y las sociedades sometidas es que las primeras se distinguen por la existencia de mecanismos de defensa de la constitución y de las leyes, en tanto que las segundas se caracterizan por la indefensión de los gobernados ante la ausencia o disminución de tales mecanismos.

En nuestro diseño constitucional, **en teoría**, el ciudadano promedio contribuye al gasto público confiando que la autoridad administrará correctamente el presupuesto; que no habrá corrupción, ineficiencia o derroche, y que los recursos públicos se optimizarán al máximo.

Pero, **en la práctica**, sólo en la medida que esa confianza se fortalezca, surgirán condiciones para una mayor recaudación, tendiente a la prestación de los servicios, obras, programas y funciones públicas.

De esta manera, sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que la eficiencia, honestidad y moderación en el gasto público es la forma en que el presupuesto debe ser ejercido, en beneficio de todos.

Sin embargo, **la realidad es muy distinta** cuando el manejo del patrimonio público se realiza de manera ilegal, abusiva, corrupta, negligente o con incapacidad administrativa.

Muchas veces el costo de la negligencia suele ser mayor por lo que no se hace que por lo que se hace mal, porque la falta de optimización de los recursos, la inexperiencia y el poco esfuerzo en la función pública puede dañar patrimonialmente al Estado.

Los servidores públicos no deben convertir el cargo o empleo que ostentan en un *modus vivendi* para obtener jugosos ingresos y privilegios, mientras las condiciones de vida de la mayoría de la población se deterioran cada vez más.

Por ello, es urgente que los funcionarios públicos tengan plena conciencia de que los recursos públicos no son de su patrimonio personal, ni de su partido, sino del presupuesto de todos los contribuyentes, generados con el esfuerzo común de la población, para atender las demandas sociales.

Que los presupuestos del estado y municipios no son para el enriquecimiento personal de los funcionarios, ni para pagar campañas políticas; y que tampoco deben gastarse en frivolidades.

**Como sabemos**, anualmente, en las normas relativas, se aprueban los egresos a partir de los ingresos disponibles.

Los presupuestos son diseñados considerando también las participaciones y aportaciones federales o estatales, así como los derechos, productos y aprovechamientos, entre otros ingresos públicos que las leyes establecen, derivando todo esto de la riqueza nacional.

Luego, por sentido común, consideramos que el régimen patrimonial del estado, alcanza verdadera

concreción y eficacia cuando se extiende la garantía de proporcionalidad y equidad de las contribuciones, a una correcta administración de las finanzas y los bienes de la comunidad.

En ese orden de ideas, es pertinente señalar que todo acto de corrupción, todo uso indebido de los recursos públicos, el derroche y la mala administración de los bienes públicos, son estilos autoritarios de gobernar que atentan contra el desarrollo social y empobrecen a la población.

Lejos de ello, la democracia es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y la soberanía se define como el poder público que se ejerce en beneficio del pueblo.

**Al promover la presente iniciativa** consideramos que el pueblo no está de acuerdo en que malos gobernantes apliquen incorrectamente el presupuesto, y reprocha a quienes, manteniendo sus privilegios, viven en la opulencia, a costa de la nómina.

Incluso, cuando el desvío de recursos es sistemático, se llega a tal grado que los niveles de pobreza aumentan considerablemente, no solo por el modelo económico imperante, sino, también por los nocivos efectos que la negligencia y la voracidad de algunos funcionarios produce.

Por lo cual, en las condiciones actuales del estado y los municipios tamaulipecos, es necesario regular en beneficio social diversos aspectos de la política de egresos y del manejo patrimonial del estado, municipios y organismos descentralizados y autónomos.

A mayor abundamiento, la historia de nuestro país ha dado ejemplos contundentes de cómo deben ser las leyes en materia de equidad y gasto público.

Es pertinente mencionar, por ejemplo, que ya desde el Congreso de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, en el documento conocido como "Sentimientos de la Nación", de José María Morelos y Pavón, se decretaba:

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

“...Que como la buena ley es superior a todo hombre las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto...”

Morelos, también afirmaba que debían quitarse infinidad de tributos e imposiciones que agobian al pueblo y que solo debía señalarse una carga ligera que no fuera opresiva, relacionando una ligera contribución con la buena administración de los bienes públicos.

Juárez también establecía el principio acuñado en la frase célebre de uno de sus discursos:

“Bajo el sistema federativo los servidores públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad... No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a **vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley señale**”.

Por lo cual, en la época actual, los entes que manejan recursos públicos, están obligados a satisfacer las cargas comunes con criterios de racionalidad, disciplina y moderación en el gasto.

Ejemplo de ello, es lo aprobado en la sesión anterior de este Poder, en cuanto a la homologación de las remuneraciones personales de síndicos y regidores como forma de moderación en el gasto público.

También podemos considerar como referente, el contenido del Anexo 15 al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Dentro de los rangos de percepciones que, para este año fiscal, decretó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se observa que, a quien despacha como Presidente de la República, se le asignó una percepción ordinaria neta mensual de poco más de \$ 152,000.ºº

### ANEXO 15. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL (SUELDOS Y SALARIOS)

Por otra parte, en el artículo 2 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, se asigna al Jefe de Gobierno capitalino, como sueldo neto, la cantidad equivalente a 54 veces el salario mínimo mensual (es decir, 1620 salarios mínimos generales, vigentes en el área geográfica respectiva)

En tanto que, del cuadro comparativo publicado en la página electrónica del Gobierno de Tamaulipas, se advierte que la remuneración del actual Gobernador rebasa los \$ 139,500.ºº, y que los rangos de percepciones de los Secretarios, Subsecretarios y otras dependencias son similares, cantidades que resultan ofensivas ante las necesidades, miseria y marginación de nuestro pueblo.

#### RANGO DE PERCEPCIONES

Ahora bien, siendo la cantidad de \$ 49.50 diarios, el salario mínimo general en área geográfica “C”, decretado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2008, tenemos que, la percepción mensual del Gobernador es de 2820 salarios mínimos, esto se obtiene como resultado de dividir la cantidad de \$139,573.00 entre el factor salarial diario (de \$ 49.50).

En cambio, en el caso del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene sueldo neto equivalente a 54 veces el salario mínimo mensual, o 1620 salarios mínimos, y estos multiplicados por la cantidad de \$ 52.59 diarios que rige en el Área Geográfica “A”, equivalen a **\$ 85,195.80** mensuales, esto es, muy inferior a los **\$ 139,573.ºº** mensuales que percibe el Gobernador de Tamaulipas.

En otras palabras, el Gobernador recibe \$ 54,538.ºº más (alrededor de 1,098 días más) de lo que percibe Marcelo Ebrard, siendo que el Distrito Federal tiene casi 5 millones de electores más que Tamaulipas; observando enseguida la

desproporción entre las cantidades y número de salarios mínimos que mensualmente reciben cada uno los funcionarios mencionados. (ver gráficas)

#### REMUNERACIONES TITULARES DEL PODER EJECUTIVO

Del cuadro anterior, y del siguiente, se aprecia con absoluta claridad la desproporción en concepto de remuneraciones asignadas a los titulares de los Poderes Ejecutivos de varias entidades, pues, mientras el Gobernador priísta de Tamaulipas intenta equipararse en percepciones a quien se ostenta como mandatario federal (panista), por su parte, el Gobernador priísta de Coahuila y el Jefe de Gobierno perredista del Distrito Federal son, en cambio, más moderados en sus remuneraciones. (véase gráfica)

De igual manera, en el cuadro siguiente se advierte la enorme diferencia en población entre el Distrito Federal y Tamaulipas, superando la primera entidad en más de 5 millones y medio de habitantes a nuestro estado, según cifras del INEGI, y sin embargo, el Jefe de Gobierno del D.F. cobra el equivalente mucho menos sueldo que percibe el Gobernador de Tamaulipas. (ver gráfica)

Asimismo, según datos estadísticos del Registro Federal de Electores, con corte al 30 de noviembre de 2007, consultables en el sitio web del Instituto Federal Electoral, a esa fecha, en el Distrito Federal había **7,102,393** electores inscritos en la Lista Nominal, y en Tamaulipas solo estaban inscritos **2,242,672** ciudadanos en dicha Lista; es decir, casi 5 millones de diferencia entre una y otra entidad.

En conclusión, atendiendo a las consideraciones apuntadas, me parece que acorde a una política de moderación del gasto público, las remuneraciones del titular del Ejecutivo del Estado, en el mejor de los casos debieran ser similares a las percepciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y no a lo que mensualmente percibe el Presidente de la República, que son apenas cerca de \$ 13,000<sup>00</sup> de diferencia, lo cual es injustificado atendiendo a la

importancia del cargo y funciones que cada uno realiza.

Más aún cuando, en congruencia con criterios de racionalidad y austeridad, este Poder recientemente estimó importante reducir el promedio de las remuneraciones mensuales asignables a síndicos y regidores de los Ayuntamientos del Estado, adicionando el artículo 30 del Código Municipal, estableciendo los respectivos rangos de percepciones, determinados según el número de habitantes de cada municipio.

De todo lo anterior, es posible partir, a efecto de considerar cual debiera ser la retribución para los principales cargos públicos en el estado y los municipios, lo cual es objeto de la ley que por la presente iniciativa de decreto se propone.

Al efecto, se propone precisamente como tope máximo la cantidad de 54 veces el salario mínimo mensual (equivalente a 1620 salarios mínimos vigente en Ciudad Victoria), como sueldo y compensación máxima mensual que el estado debe asignar al Gobernador del Estado, esto bajo el principio de que, en el estado de Tamaulipas ningún servidor público puede percibir mayor remuneración que el titular del Ejecutivo local; fijándose dicho tope, en el nivel 1 del cuadro inserto en el artículo 2 del proyecto de decreto que se propone.

De modo semejante, en los niveles 2 y 3, se asignan sueldos y compensaciones similares, hasta por un monto máximo de 1380 y hasta 750 salarios mínimos mensuales, respectivamente, a diversos funcionarios públicos, según la categoría e importancia de sus funciones.

En ese orden de ideas, también es pertinente establecer el criterio de que los Presidentes Municipales, puedan percibir hasta un 25% (veinticinco por ciento) más en relación con la percepción mensual de los síndicos o regidores de sus respectivos municipios; retribuciones que serán fijadas por los propios Ayuntamientos según lo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

previsto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en los presupuestos respectivos.

Por otra parte, con las medidas de austeridad enunciadas en el articulado del proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Soberanía, se busca que el ahorro se destine a reforzar renglones prioritarios del desarrollo social, definidos en los planes y programas.

Al efecto, entre otras medidas, se plantea que los sueldos y compensaciones de todos los servidores públicos se precisen en tabuladores, que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en la red de Internet, en respeto de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por otra parte, se plantea suprimir de los presupuestos, las previsiones de gasto para gratificaciones, bonos y percepciones extraordinarias, los gastos de representación, así como la prohibición de contratación de seguros médicos privados para los servidores públicos, y los gastos en hoteles y transporte de lujo.

El proyecto de decreto contempla, asimismo, la prohibición a los funcionarios públicos de contar con secretarios **privados** y, en su caso, la obligación de suprimir dichos empleos de los presupuestos públicos; pero, añade que únicamente podrán contar con secretarios **particulares** o con **asesores** determinados funcionarios públicos, esto en función de que la actividad que desempeñan lo hace indispensable.

De igual manera, a fin de prevenir o evitar casos de enriquecimiento ilícito, proponemos se establezca, como lineamiento general, que durante el ejercicio de su encargo, los funcionarios públicos de primer nivel, hagan pública a través del periódico oficial del estado y en las respectivas páginas de Internet, su declaración patrimonial, así como sus modificaciones.

Asimismo, se plantea la prohibición expresa de utilizar vehículos oficiales los sábados, domingos y días feriados, salvo que se trate de los cuerpos de

seguridad pública estatal y municipales, policía ministerial, protección civil, y aquellos que realicen funciones urgentes o justificadas.

En ese orden de ideas, se establecen criterios y medidas para eficientizar la administración de los recursos públicos, como las relativas a la no creación de nuevas plazas de confianza y la supresión de las ocupadas por simple nepotismo, amiguismo, por compromisos políticos, o por los conocidos “aviadores”, facultando a la Auditoría Superior del Estado a actuar en consecuencia, pues, con el ahorro que resulte de la observancia de las disposiciones de la ley, se propone destinar los excedentes al gasto social.

Por otra parte, se sugieren restricciones, en viajes de servidores públicos fuera del estado, en cuanto a hospedaje y transporte, en adquisición y uso de vehículos, en servicios telefónicos, en escoltas de funcionarios públicos; se propone la supresión de los gastos en publicidad en prensa, radio y televisión, prohibición en gastos para cabalgatas, eventos y reuniones similares, y la obligación de que la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se lleve a cabo de manera que se obtengan en las mejores condiciones posibles.

Completando dichas medidas y criterios, con la norma que establece que la inobservancia de las disposiciones de la ley que se propone, hará incurrir a los servidores públicos en faltas graves que se sancionarán según se precisa en el articulado correspondiente, a fin de que no sea una ley imperfecta el ordenamiento que hoy se propone.

En tal virtud, y estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, para su discusión y eventual aprobación, el siguiente proyecto de ley:

**“La LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Constitución Política Local, y 119 de la Ley Sobre la Organización Y Funcionamiento Internos del Congreso, expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del**

Estado y los Municipios de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios de Tamaulipas.**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley establece criterios de austeridad, racionalidad y moderación en el gasto público del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y sus respectivas dependencias, así como el que apliquen los organismos públicos autónomos y descentralizados. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, siendo la Auditoría Superior del Estado la que interprete y vigile su debida observancia.

Los presupuestos deberán destinarse prioritariamente a satisfacer los fines de dichos poderes, gobiernos municipales y organismos.

**ARTÍCULO 2.-** Los servidores públicos del estado de Tamaulipas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin que puedan percibir cantidades mayores a las establecidas en la siguiente tabla:

Nivel	Puesto o cargo	Remuneración mensual, incluyendo compensaciones
1	Gobernador del Estado	Hasta 1620 salarios mínimos
2	Diputados locales, Secretarios del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Presidentes del Tribunal Fiscal y Electoral del Estado y Presidentes de la Junta Local y de los Tribunales laborales en el Estado, así como el Auditor Superior del Estado, y los Directores Generales de organismos descentralizados	Hasta 1380 salarios mínimos

	del estado.	
3	Subsecretarios del Ejecutivo, Subprocuradores de Justicia, Consejeros Estatales Electorales, Integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Secretario General del Congreso, Representantes del Ejecutivo en otras entidades, y los Auditores Especiales de la Auditoría Superior.	Hasta 750 salarios mínimos

Los salarios mínimos generales que aplicarán, serán, en cada caso, los que correspondan al área geográfica en que el servidor público realice ordinariamente sus actividades.

**ARTÍCULO 3.-** Los presidentes municipales percibirán hasta un 25% más, en comparación a los sueldos y compensaciones que perciban los síndicos o regidores de los respectivos Ayuntamientos.

Los síndicos y regidores percibirán las remuneraciones que al efecto disponga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los respectivos presupuestos.

A fin de asignar las percepciones de los secretarios, directores, coordinadores o jefes de departamento y demás funcionarios de confianza en los municipios, se atenderá a la población de cada municipio, a la disponibilidad presupuestal y a su zona económica.

Cada Ayuntamiento aprobará los sueldos y compensaciones de los servidores públicos a que el presente artículo se refiere, sin que los funcionarios administrativos puedan percibir remuneraciones mayores que los servidores públicos de elección popular.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**ARTÍCULO 4.-** Los tabuladores de sueldos y compensaciones de los servidores públicos referidos en esta ley, se incluirán como anexos a los presupuestos de egresos, en los cuales se determinarán los rangos de percepciones para cada nivel, puesto o categoría, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en las respectivas páginas de Internet.

**ARTÍCULO 5.-** No se autoriza el pago de gratificaciones, bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados para ningún servidor público de los señalados en esta ley.

**ARTÍCULO 6.-** Los sueldos y compensaciones de los servidores públicos de confianza no podrán incrementarse en un porcentaje mayor al aumento que se decreta anualmente para los salarios mínimos generales por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

**ARTÍCULO 7.-** Los trabajadores de base al servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los organismos públicos autónomos y descentralizados, no podrán ser afectados en sus derechos por ninguna disposición legal ni administrativa. Las autoridades respetarán las prestaciones y salarios que se contemplen en los contratos colectivos de trabajo.

**ARTÍCULO 8.-** Los gastos anuales por concepto de servicios personales en ningún caso excederán el 16% del presupuesto anual de cada uno de los Poderes del Estado, los Municipios, y organismos públicos autónomos y descentralizados.

**ARTÍCULO 9.-** Los servidores públicos obligados a rendir declaración patrimonial en los términos de las leyes relativas, deberán publicar dichas declaraciones y sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Estado y en las páginas de Internet respectivas.

**ARTÍCULO 10.-** Queda prohibida la creación de nuevas plazas para empleados de confianza, salvo que se justifique plenamente su necesidad.

Las vacantes que deban renovarse con motivo de la toma de posesión de los nuevos Ayuntamientos y del Congreso del Estado, o las demás que fueren indispensables en esos y otros Poderes, sólo serán ocupadas por los ciudadanos que acrediten el perfil profesional o técnico inherente al ejercicio de su empleo.

Queda prohibido designar empleados públicos por simple nepotismo, amiguismo, o compromisos políticos, y a personas que no desempeñen trabajo alguno.

La Auditoría Superior vigilará especialmente la observancia de las disposiciones contenidas en este artículo.

**ARTÍCULO 11.-** Se prohíbe a los funcionarios públicos estatales, municipales, y a los de los organismos públicos autónomos y descentralizados, contar con secretarios privados o similares. Las plazas que en su caso existan deberán ser suprimidas.

**ARTÍCULO 12.-** Solo podrán contar con secretario particular, el Gobernador del Estado, los Presidentes Municipales, los Secretarios del Ejecutivo, el Procurador de Justicia del Estado, los Presidentes de los Tribunales y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Auditor Superior, los Directores de Organismos Descentralizados y el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso.

**ARTÍCULO 13.-** Sólo podrán contar con asesores, el Gobernador del Estado, los diputados locales, los Ayuntamientos, y aquellos servidores públicos que lo justifiquen plenamente con base en disposiciones legales. Los asesores deberán reunir el perfil profesional adecuado para el desarrollo de sus labores.

**ARTÍCULO 14.-** El Ejecutivo del Estado reglamentará las restricciones al uso de teléfonos

celulares y de telefonía fija, estableciendo los límites de gastos que asumirán sus dependencias, de acuerdo a las necesidades. Igual decisión adoptarán, mediante acuerdo, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos autónomos y descentralizados a que la presente ley se refiere.

**ARTÍCULO 15.-** Sólo podrán realizar viajes fuera del estado aquellos servidores públicos que estén debidamente autorizados, siempre que se justifiquen las razones concretas de dichos viajes, mediante acuerdo que señale los beneficios que el municipio, el estado, o los organismos, recibirán al final del mismo, lo que se acreditará con el informe respectivo.

Los funcionarios que sean autorizados a realizar viajes al exterior, no podrán hacerse acompañar de comitivas; sólo podrán transportarse en vuelos de aerolíneas comerciales, clase turista, o en autobús de línea comercial, y en ningún caso podrán hospedarse en hoteles de cinco estrellas.

Quedan prohibidos los gastos por concepto de cabalgatas, reuniones superfluas o eventos similares.

**ARTÍCULO 16.-** Sólo podrán disponer de escoltas, en caso de ser necesario, los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, sus equivalentes en los municipios, y los servidores públicos que en cada caso justifique el acuerdo relativo.

**ARTÍCULO 17.-** No se autoriza la adquisición de vehículos de lujo para el uso del personal o funcionarios.

En todo caso, podrán sustituirse vehículos que tengan más de 6 años de servicio, siempre y cuando sea absolutamente necesario, y hayan sido declarados inútiles por decreto del Congreso del Estado.

No podrán utilizarse vehículos oficiales los sábados, domingos y días feriados, salvo que se trate de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, policía ministerial, protección civil, y aquellos que realicen funciones urgentes o justificadas.

**ARTÍCULO 18.-** La difusión pública que lleven a cabo el Gobierno del Estado, los ayuntamientos, y organismos estatales y municipales en los medios de comunicación deberá ser institucional y apartidista, y sólo podrá realizarse en los tiempos oficiales; salvo en casos de emergencia, o excepcionalmente, cuando así se justifique.

**ARTÍCULO 19.-** La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera que se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**ARTÍCULO 20.-** Los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los organismos autónomos y descentralizados, deberán expedir los reglamentos o acuerdos mediante los cuales formulen programas y medidas adicionales de austeridad, según su competencia, que mandarán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en las respectivas páginas de Internet, emitiendo las circulares que al efecto sean necesarias para conocimiento directo de los servidores públicos a quienes atañe cumplir dichos lineamientos.

**ARTÍCULO 21.-** Los ahorros que, en base a los programas y medidas de austeridad y moderación del gasto, previene esta ley se destinarán a gasto social.

**ARTÍCULO 22.** Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley incurrirán en falta grave, que podrá sancionarse por la autoridad competente, con amonestación pública y multa hasta por el importe de 90 días salario, y en su caso con suspensión temporal del empleo o con separación del cargo e inhabilitación en caso de reincidencia y mayor gravedad.

La responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

podrían derivar de la violación al presente u otros ordenamientos legales.

**ARTÍCULO 23.-** Se concede también acción popular para denunciar cualquier posible infracción a lo dispuesto en la presente ley.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entra en vigor el 1 de enero del año 2009.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**TERCERO.-** Dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de la presente Ley, el gobierno del estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos y descentralizados, harán un inventario de sus bienes superfluos o de lujo, debiendo solicitar autorización al Congreso para subastarlos o enajenarlos. Las cantidades que se obtengan por dicha actividad serán destinadas al gasto social.

**CUARTO.-** A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Casa de Gobierno se convertirá en Casa del Pueblo de Tamaulipas, destinándose como espacio multifuncional de acceso público y gratuito, que incluirá, al menos, una biblioteca, un museo, áreas verdes e instalaciones deportivas. El Congreso aprobará el presupuesto necesario para hacer las adecuaciones a dicho inmueble.

**QUINTO.-** Los reglamentos y acuerdos a que se refiere el artículo 20 de la Ley que por el presente Decreto se aprueba, serán expedidos y publicados en el Periódico Oficial a más tardar dentro de los 60 días siguientes al inicio de su vigencia.

Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado. La presente ley fue aprobada por \_\_\_\_\_ en la sesión pública ordinaria del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008. Por la mesa directiva del Congreso del Estado: Presidente (rúbrica); secretario (rúbrica); secretario (rúbrica).- Conste.”

**Diputado Presidente:**

Ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se inserte textualmente en el contenido del acta que con motivo de la sesión de esta fecha se levante.

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”**

**C. Diana Elizabeth Chavira Martínez.**

Diputada del Partido de la Revolución Democrática.  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2008.

**Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.**  
Diputado Presidente; solicito a usted que el contenido de la presente iniciativa se inserte textualmente en el contenido del acta, que con motivo de la sesión de esta fecha, se levante. Atentamente Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Diputada del Partido de la Revolución Democrática; es cuanto.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Jorge Alejandro Díaz Casillas**, para presentar la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura exhorta al Ejecutivo del Estado para que apoye al programa Alianza para el Campo, con la cantidad de \$582'000,000.00 (Ochenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.).**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, diputados de la Sexagésima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y

### **CONSIDERANDO**

Uno de los principales problemas que han afectado la productividad y rentabilidad de la agricultura ha sido la falta de eficiencia del campo por falta de estímulos económicos y el aumento en los insumos agrícolas.

Al crearse una zona de libre comercio que facilita el intercambio comercial y los flujos de inversión para impulsar el crecimiento del empleo y el ingreso, se genera una herramienta mas para apoyar la competitividad y el crecimiento económico en beneficio del consumidor mexicano.

El Tratado de Libre Comercio aprobado por el Gobierno de Carlos Salinas de Gortari, entró en vigor en 1994 y se abrió para los productores mexicanos un mercado regional de más de 430 millones de personas. El esquema de desgravación de los productos sensibles fue gradual.

En el presente año México será el único país con acceso irrestricto al mercado de Estados Unidos de América, Igualmente en el presente año los productos de MAIZ, AZUCAR FRIJOL Y LECHE SE ENCUENTRA LIBRE DE ARANCELES.

A nivel mundial México se encuentra ubicado dentro de los principales exportadores de productos agroalimentarios ocupando el décimo tercer lugar en el año 2006 versus el lugar número 16 ocupado en el año 1990.

En el presente año el Gobierno Federal apoyara con 204 mil millones de pesos a los productores y pobladores del campo con el fin de fortalecer sus condiciones y oportunidades. Este recurso es el

mayor monto destinado en la historia del país a ese propósito.

Sin embargo todos estos recursos son insuficientes

Para nuestro Estado de Tamaulipas, los recursos económicos que destina el gobierno federal para diferentes programas del campo suman la cantidad de \$3'113,603,400.00

A su vez el gobierno estatal destinó en el año 2007 la cantidad de \$275,400,000.00 que representa tan solo el 8.8% de los recursos aportados por el gobierno federal.

Esta insuficiencia de recursos de apoyo al campo Tamaulipeco ha traído como consecuencia los siguientes factores:

- A) grave disminución de la población rural en IV distrito en los municipios formados por Miquihuana, Ilera, González, mante y Altamira.
- B) Déficit en la cosecha de los principales cultivos entre la producción estimada y la obtenida del treinta por ciento.
- C) Disminución en 834 toneladas de los principales cultivos versus al año 2006.

Existe un programa gubernamental denominado Alianza para el Campo que comprende ayuda para compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica. En dicho programa el Gobierno del Estado tiene estimado aportar 100'000,000.00.

El Gobierno Federal cuenta con diverso programa denominado Programa de Activos Productivos, mediante el cual por cada 35 centavos que aporte el gobierno del estado, la federación aporta 65 centavos más.

Por ejemplo si el Gobierno de Tamaulipas invierte 82 millones más a los 100 millones previamente destinados, con el programa federal activos productivos, la federación aportaría 337 millones adicionales generándose de esta forma la cantidad

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

de 519 millones de pesos para apoyo a los campesinos tamaulipecos.

Ahora bien, ante un mercado mas competitivo con los productos de MAIZ, FRIJOL, AZUCAR DE CAÑA Y LECHE libre de aranceles, hacemos una respetuosa exhortativa al Ejecutivo Estatal para que realice un incremento de \$82, millones al programa denominado alianza para el campo y lograr la asignación de recursos federales por \$337 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

### INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO UNICO:** El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal, para que aporte la cantidad de \$82'000,000.00 OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Programa Alianza para el Campo y de esta forma bajo el Programa Activos Productivos el Gobierno Federal aporte adicionalmente la suma de \$337'000.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y tener una bolsa total de \$519'000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el Programa Alianza para el Campo que se destinaría para la compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero de 2008.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Desarrollo Rural**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados al no existir dictámenes elaborados para ser presentados en esta sesión, procederemos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

**Presidente:** Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión siendo las **catorce horas con siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **31 de enero del actual**, a partir de las **once horas**.